

SECRETARÍA: Febrero 18 de 2021. Presento la liquidación de costas en este proceso ejecutivo singular radicado 2020 00352. Igualmente se agrega la liquidación de crédito presentada por el demandante. Pasa Despacho.

Agencias en derecho: \$3.196.323.00

Gastos: (no se reportaron)

TOTAL: **\$3.196.323.00**

Total: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$3.196.323.00)

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: FABIO CRUZ LOZANO

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00352 00

Sustanciación: 221

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación donde aparece como demandante **BANCO POPULAR S.A.** y demandado **FABIO CRUZ LOZANO**.

NOTIFÍQUESE:

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 026 del 19 de febrero de 2021

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ

(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

SECRETARÍA: febrero 17 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020 00352 para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
SECRETARIO AD HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: FABIO CRUZ LOZANO

Radicación: 17380 40 89 005 2020 00352 00

Sustanciación: 220

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$3.196.323. 00)** como agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **BANCO POPULAR S.A** y demandado **FRANCISCO CRUZ LOZANO**.

Igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)